

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-041521

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2016 08:35

Doctor

JOSE LUIS SUAREZ CHAMORRO

Alcalde Municipal

Calle 4ª No. 3-55. Palacio Municipal

Municipio de San Francisco (Putumayo)

Teléfono: (098) 427 11 24

Radicado entrada 1-2016-080960

No. Expediente 23892/2016/RCO

Asunto: Respuesta a su solicitud, radicado 1-2016-080960 del 23 de septiembre de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, en relación con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, me permito informarle:

1. Con oficio radicado MHCP 1-2016-080960 el 23 de septiembre de 2016, el ente territorial solicitó el registro de las cuentas maestras de PG, AE y AIPI, aperturadas con el Banco de Occidente.
2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Subdirección Financiera, cumplidos los requisitos establecidos, procedió a registrar y validar las cuentas
3. Las cuentas maestras 039963640, 039963582 y 039963624 abierta con el Banco de Occidente, para PG, AE y AIPI, respectivamente, fueron rechazadas por la entidad financiera con la causal *R04-Número de cuenta invalido. El número de la cuenta es incorrecto. Estructura de número de cuenta no es válida/el dígito de chequeo no es.*

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

Página 2 de 2

Por lo expuesto en el numeral anterior, la entidad territorial debe:

- Corregir la causal de rechazo con la entidad financiera con la cual el ente territorial administrará los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, Participación Propósito General, Asignaciones Especiales y Atención Integral a la Primera Infancia.
- Remitir copia de la certificación expedida por la entidad bancaria, en la cual conste la corrección de la causal de rechazo.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

En consideración a lo anteriormente expuesto, la transferencia seguirá suspendida, hasta tanto el ente territorial subsane las inconsistencias presentadas en el registro de las cuentas maestras.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Noviembre de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co